

DECRETO

Expediente nº: 11107/2023

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Subvenciones por Concurrencia Competitiva

ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE CALP

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

A) ANTECEDENTES

PRIMERO: En el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante n.º 144 de 27 de julio de 2023 se publica la convocatoria de subvenciones para la promoción del deporte, temporada 2022-2023 (Línea 1 y Línea 2); convocadas por decreto n.º TA06 2023-0021 de 25 de julio de 2023 y publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones con n.º: 709909.

SEGUNDO: Consta en el expediente la operación de autorización del gasto para las Líneas 1 y 2, como se detalla a continuación:

- Autorización de gasto número 220230012140 por importe de 210.000,00 euros con el concepto Gest. 11107 /2023 Subvenciones y ayudas para la promoción del deporte (reguladas por Bases Convocatoria) (Aplicación presupuestaria 4547 3411 4890000).

TERCERO: Constan en el expediente las solicitudes de inclusión a la convocatoria siendo el plazo de presentación desde el 28 de julio hasta el día 11 de agosto de 2023 (ambos inclusive).

CUARTO: En fecha 06 de noviembre de 2023 se aprueba mediante Decreto TA06 2023-0168 la relación provisional de solicitudes admitidas, solicitudes pendientes de subsanar y excluidas, publicándose en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Calp el 07 de noviembre de 2023 y concediéndose un plazo de 10 días hábiles para la presentación de alegaciones y subsanaciones, finalizándose dicho plazo el día 21 de noviembre de 2023.

QUINTO: En fecha 28 de noviembre de 2023 se reúne la Comisión de Valoración para proceder al estudio de las alegaciones presentadas y proponer la resolución definitiva de las ayudas concedidas y solicitudes denegadas, con indicación del importe y el motivo de la denegación, en cada caso.

SEXTO: Consta en el expediente informe del Jefe de Deportes en fecha 29 de noviembre de 2023 con la propuesta de las ayudas definitivas a percibir por las entidades solicitantes de las líneas 1 y 2.

SÉPTIMO: Consta en el expediente acta firmada por la Comisión de Valoración en fecha 30 de noviembre de 2023.

OCTAVO: El expediente cuenta con informe de la Jefa de Subvenciones del Ayuntamiento de Calp de fecha 28 de agosto de 2023 informando que realizada las comprobaciones por parte del departamento de Subvenciones ante la Base de Datos Nacional de Subvenciones se ha comprobado que ninguno de los solicitantes de la ayuda consta con alguna posible inhabilitación judicial.



NOVENO: El expediente cuenta con certificados de estar al corriente ante la Seguridad Social, la Agencia Tributaria y de no haber contraído deuda pendiente con el Ayuntamiento de Calp de los solicitantes de la ayuda; así como los certificados actualizados de inscripción en el registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Calp.

DÉCIMO: Tal y como establece la base décimo segunda de las bases mencionadas anteriormente el órgano instructor y gestor será la Concejalía de Subvenciones. Dicha Concejalía y a tenor del art. 24.4 de la Ley 38 /2003, General de Subvenciones, ha realizado todas las comprobaciones oportunas haciendo constar que de los datos obrantes que figuran en su poder en el expediente 11107/2023, los beneficiarios cumplen con los requisitos necesarios para acceder a la subvención.

DÉCIMO PRIMERO: Mediante Decreto del Cuarto Teniente de Alcalde número TA04 2023-0894 de 03 de abril de 2023 se concede anticipo a cuenta de las ayudas a la promoción del deporte 2022-2023 al Club Baloncesto Ifach Calpe por importe de 25.000,00 euros.

DÉCIMO SEGUNDO: Mediante Decreto del Cuarto Teniente de Alcalde número TA04 2023-0907 de 05 de abril de 2023 se concede anticipo a cuenta de las ayudas a la promoción del deporte 2022-2023 al Club de Fútbol Unión Deportiva Calpe por importe de 25.000,00 euros.

DÉCIMO TERCERO: Mediante Decreto del Cuarto Teniente de Alcalde número TA04 2023-0950 de 12 de abril de 2023 se concede anticipo a cuenta de las ayudas a la promoción del deporte 2022-2023 al Club Deportivo Calpe Futsal por importe de 15.000,00 euros.

DÉCIMO CUARTO: Mediante Decreto de la Sexta Teniente de Alcalde número TA06 2023-0206 de 04 de diciembre de 2023 se aprueba la resolución definitiva de concesión de ayudas a la promoción del deporte 2022-2023, disponiendo las cantidades de las mismas, y se deniegan las solicitudes que no cumplen los requisitos /obligaciones.

B) FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: La legislación aplicable es la siguiente:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.
- Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Calp, publicado en el BOP de Alicante n.º 167 de 31 de agosto de 2017.
- Bases de concesión de subvenciones para la promoción del deporte publicadas en el BOP de Alicante n.º 156 de 18 de agosto de 2022.
- Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
- Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana.

Vista la propuesta de resolución PR/2023/8543 de 5 de diciembre de 2023 fiscalizada favorablemente con fecha de 5 de diciembre de 2023.

RESOLUCIÓN



PRIMERA: Reconocer las obligaciones de las SUBVENCIONES PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE, TEMPORADA 2022-2023, línea 1 y la línea 2, con las cuantías consignadas para cada una de las solicitudes presentadas, en atención a los criterios establecidos en las bases séptima y novena para la línea 1 y la línea 2 de las bases reguladoras que rigen la convocatoria publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante n.º 156 de 18 de agosto de 2022, tal y como se detalla en el **ANEXO I** de esta propuesta, cuyo gasto se ha dispuesto mediante Decreto de la Sexta Teniente de Alcalde número TA06 2023-0206 de 04 de diciembre de 2023.

SEGUNDA: Comunicar las solicitudes denegadas mediante Decreto de la Sexta Teniente de Alcalde número TA06 2023-0206 de 04 de diciembre de 2023, que se detallan en el **ANEXO II**.

TERCERA: Publicar la presente resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Calp.

CUARTA: Publicar la presente resolución en la Base de Datos Nacional de Subvenciones en los términos reglamentariamente establecidos.

QUINTA: Comunicar el presente acuerdo a la Intervención y Tesorería municipales para su conocimiento y efectos.

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de reposición con carácter potestativo, ante la Alcaldía. El plazo para interponerlo será de un mes, contando desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la resolución. Interpuesto el recurso, no podrá entablarse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo al transcurrir un mes desde la fecha de su interposición sin haberse notificado su resolución, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. O bien, directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de esta resolución, o de la resolución expresa del recurso de reposición en caso de haberse interpuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Lo manda y firma **Ana Mª Sala Fernández, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Calp**, de lo que yo el Secretario, doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



ANEXO I

LÍNEA 1: Subvenciones y ayudas para la participación en competiciones deportivas oficiales y fomento del deporte base local, en régimen de concurrencia competitiva.

LÍNEA 1	% A PERCIBIR (según n.º socios)	IMPORTE TOTAL según bases	IMPORTE AYUDA aplicado %	ANTICIPO	IMPORTE A PERCIBIR
Club Fútbol U.D. CALPE G42585570	100 %	65.735,15 €	65.735,15 €	25.000,00 €	40.735,15 €
C.B. IFACH CALPE V54435193	100 %	50.732,11 €	50.732,11 €	25.000,00 €	25.732,11 €
CLUB DE PADEL CALPE G10807733	75 %	7.005,88 €	5.254,41 €	0,00 €	5.254,41 €
C.D. CALPE FUTSAL V54168976	75 %	23.533,51 €	17.650,13 €	15.000,00 €	2.650,13 €
C.G. LES MARINES G54419619	100 %	7.796,93 €	7.796,93 €	0,00 €	7.796,93 €
CLUB DE AJEDREZ CALPE G53559456	75 %	4.415,36 €	3.311,52 €	0,00 €	3.311,52 €
CLUB DE TENIS CALPE G03163185	100 %	11.264,35 €	11.264,35 €	0,00 €	11.264,35 €
R.C.N. CALPE G03069564	100 %	31.759,04 €	31.759,04 €	0,00 €	31.759,04 €
TOTAL					128.503,64 €



LÍNEA 2: Subvenciones y ayudas para la organización de eventos deportivos, en régimen de concurrencia competitiva.

LÍNEA 2	EVENTO	CUANTÍA POR EVENTO	TOTAL	% A PERCIBIR según socios	IMPORTE A PERCIBIR
R.C.N. CALPE G03069564	Vela ligera (campeonato autonómico)	2.000,00 €	3.339,84 €	100 %	3.339,84 €
	CAMPEONATO AUTONÓMICO DE CRUCEROS	428,37 €			
	LIGA SUMA FALUCHO	911,47 €			
	Travesía Nado Penyal d'Ifac	NO PROCEDE*			
IRUN CALP G54653662	Cursa Popular 2022 (Volta a peu de la Marina Alta)	3.754,84 €	5.853,08 €	75 %	4.389,81 €
	San Silvestre 2022	1.868,24 €			
	Prova del XEMA (cross Jocs Esportius de la CV)	230,00 €			
GRUP DE MUNTANYA DE CALP G03377538	TRAIL SERRA D'OLTÀ 2022 (Circuit de curses de Muntanya)	5.000,00 €	5.000,00 €	100 %	5.000,00 €
CLUB PILOTA VALENCIANA G54770318	deporte autóctono	1.010,00 €	1.010,00 €	100 %	1.010,00 €
				TOTAL	13.739,65 €

*Los ingresos derivados de la organización de la Travesía a nado Penyal d'Ifac superan los gastos por lo que la entidad obtiene beneficio de esa actividad.

De acuerdo con los cálculos realizados, a efectos contables para la concesión y pago que se va a realizar en la convocatoria, la cuantía destinada a ayudas para el deporte asciende a **142.243,29€**, teniendo en cuenta que tres de los clubs solicitantes de la Línea 1 ya tuvieron anticipos por importe de 65.000,00 €, el **importe total destinado para las ayudas de promoción al deporte asciende a 207.243,29 euros.**



ANEXO II

Solicitudes denegadas por no cumplir las obligaciones y/o requisitos, tras estudio alegaciones presentadas:

- Registro de entrada n.º 2023-E-RE-10734: Club de Fútbol Unión Deportiva Calp.
No utiliza el modelo normalizado de instancia de solicitud de ayuda.
- Registro de entrada n.º 2023-E-RE-10808: Club Atletismo Irun Calp.
Los ingresos declarados en Anexo IV superan los gastos declarados en el mismo anexo.
- Registro de entrada n.º 2023-E-RE-10826: Victor Valduviego Lobo.
Incumple base tercera: entidades beneficiarias de las ayudas.
- Registro de entrada n.º 2023-E-RE-10828: Club Deportivo Calpe Futsal.
No utiliza el modelo normalizado de instancia de solicitud de ayuda.
- Registro de entrada n.º 2023-E-RE-10883: Club Triatló a foc TriCalpe.
Incumple base tercera: entidades beneficiarias de las ayudas.
- Registro de entrada n.º 2023-E-RE-10948: Club de Gimnasia de Calpe.
Solicitud de ayuda fuera de plazo.

